GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO REGIONAL N°288-2026-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 03.11.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, el literal i) del artículo 15° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribución del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, en el marco de sus competencias y conforme al procedimiento legal correspondiente;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece el marco normativo que regula los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al uso eficiente y eficaz de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, cuyo objeto es desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público desde una perspectiva sistémica e integral, estableciendo mecanismos que aseguren el aprovisionamiento y la gestión eficiente de los bienes, servicios y obras que requieren las entidades públicas para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, denominada «Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento», cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que forman parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público;

Que, el artículo 29° del Texto Único Ordenado de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA, regula el aprovechamiento de los bienes de dominio público, permitiendo a las entidades constituir, entre otros, derechos de cesión en uso, siempre que no se desnaturalice ni obstaculice el normal funcionamiento del uso público del bien o la prestación del servicio público;

Que, asimismo, el artículo 90° del Reglamento de la Ley N°29151, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 008-2021-VIVIENDA, establece las condiciones para el aprovechamiento de los predios de dominio público, permitiendo la constitución de derechos que no impliquen su enajenación, siempre que se preserve su finalidad pública y se cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable;

Que, los artículos 161° y 162° del citado Reglamento regulan la figura de la cesión en uso, estableciendo que esta constituye el otorgamiento excepcional y temporal, a título gratuito, del derecho de uso de un predio estatal para la ejecución de proyectos de desarrollo social, cultural, deportivo o de forestación, así como que su plazo debe ser determinado, pudiendo otorgarse hasta por diez (10) años, renovables, de acuerdo con la naturaleza del proyecto;

Que, con fecha 03 de octubre de 2025, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) y el Gobierno Regional de Junín, mediante el cual, conforme a la cláusula cuarta, numeral 4.4, el Gobierno Regional asumió el compromiso de gestionar, adecuar y entregar, a título gratuito y bajo la modalidad de cesión en uso, los terrenos o predios necesarios para la instalación de infraestructura destinada al desarrollo de la masificación del gas natural en la región Junín, cumpliendo las condiciones técnicas y legales;

Que, mediante Carta N°1330-2025-FISE, de fecha 05 de noviembre de 2025, el Director Ejecutivo del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) precisó que la entrega del predio destinado a la ejecución del proyecto debía cumplir las especificaciones técnicas y legales correspondientes, requiriéndose para ello la autorización del Consejo Regional mediante el respectivo Acuerdo de Consejo Regional, así como la autorización para la suscripción de los instrumentos jurídicos pertinentes y su inscripción en los Registros Públicos, de corresponder;

Que, mediante Informe Técnico N°008-2026-GRJ/ORAF/OGP, recibido el 27 de marzo de 2026, el subdirector encargado de la Oficina de Gestión Patrimonial, Mg. Roberto A. Cervantes Zacarías, emitió pronunciamiento técnico respecto de las condiciones físico-legales del inmueble materia de evaluación, identificándolo como el predio inscrito en la Partida Registral N°11009704, con un área de 4 944,72 m², cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional de Junín. Asimismo, señaló que el inmueble reúne las condiciones técnicas requeridas y que no presenta superposiciones registrales, catastrales o físicas, ni cargas, gravámenes, hipotecas, embargos u otras restricciones que impidan su disponibilidad para la implementación de la infraestructura destinada a la masificación del gas natural, concluyendo que resulta técnicamente viable y legalmente procedente la constitución de la cesión en uso;

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Que, mediante Informe N°062-2026-GRJ/GR, de fecha 05 de octubre de 2026, el despacho de la Gobernación Regional remitió el expediente administrativo actualizado para continuar con el procedimiento de autorización de cesión en uso, a título gratuito, del predio destinado al proyecto de masificación del gas natural;

Que, mediante Carta N°126-2026-GRJ/SE, de fecha 06 de octubre de 2026, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional remitió a la comisión correspondiente el expediente administrativo para la evaluación y emisión del dictamen respecto de la autorización de cesión en uso, a título gratuito, del inmueble antes identificado;

Que, mediante dictamen aprobado por la Comisión Permanente correspondiente, con fecha 05 de mayo de 2026, se recomendó autorizar la cesión en uso del predio urbano ubicado en calle Los Incas s/n, distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín, inscrito en la Partida Registral N°11009704, de propiedad del Gobierno Regional de Junín, a favor del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), con la finalidad de cumplir los compromisos asumidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas entidades. Posteriormente, el expediente fue devuelto para la subsanación de determinadas observaciones, siendo nuevamente presentado con la documentación actualizada y las copias fedateadas correspondientes para continuar con su evaluación;

Que, mediante Opinión Legal N°17-2026-GRJ/ORAJ-REHO, recibida el 06 de abril de 2026, la abogada Rosa Hidalgo Olivera emitió opinión respecto de la procedencia legal de la cesión en uso del predio, concluyendo, entre otros aspectos, que el Consejo Regional constituye el órgano competente para autorizar la transferencia de los bienes inmuebles de propiedad del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con el literal i) del artículo 15° de la Ley N°27867; que la cesión en uso a favor del FISE se encuentra sustentada en razones de interés público, al contribuir a la ejecución del proyecto de masificación del gas natural y al cierre de brechas de acceso energético en la región; y que el inmueble cuenta con disponibilidad físico-legal y reúne las condiciones técnicas y jurídicas necesarias para la implementación de la infraestructura propuesta;

Que, asimismo, mediante Opinión Legal N°001-2026-GRJ/ORAJ-REHO, ha precisado que la cesión en uso del referido inmueble debe otorgarse por un plazo determinado de diez (10) años, conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ley N°29151, debiendo establecerse expresamente dicho plazo en el acto administrativo que apruebe la cesión;

Que, en consecuencia, considerando el interés público regional que reviste la ejecución del proyecto de masificación del gas natural, los compromisos asumidos por el Gobierno Regional de Junín mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con el FISE, así como los informes técnicos y legales que sustentan la disponibilidad y viabilidad físico-legal del inmueble, corresponde al Consejo Regional evaluar y autorizar la cesión en uso del predio, estableciendo expresamente su finalidad, plazo y condiciones, de conformidad con el marco normativo vigente;

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la cesión en uso, a título gratuito, por el plazo de diez (10) años, del predio urbano ubicado en la calle Los Incas s/n, distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín, con un área de 4 944,72 m², inscrito en la Partida Registral N°11009704 del Registro de Predios de la Zona Registral correspondiente, de propiedad del Gobierno Regional de Junín, a favor del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), representado por su Director Ejecutivo o quien haga sus veces, exclusivamente para la implementación y construcción de la infraestructura destinada a la masificación del gas natural en la región Junín, en cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas entidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el predio materia de cesión en uso deberá destinarse única y exclusivamente a la finalidad señalada en el artículo precedente, quedando prohibido su uso para fines distintos, así como su transferencia o cesión a terceros, sin la autorización correspondiente y conforme al marco normativo aplicable. Asimismo, el cesionario deberá cumplir con las obligaciones y condiciones establecidas en el acto de cesión y en el Convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Junín, a través de la Gerencia General Regional y de los órganos competentes en materia de administración y gestión patrimonial, la realización de las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para formalizar la cesión en uso autorizada, incluyendo la elaboración y suscripción del instrumento jurídico correspondiente, la entrega formal del inmueble y las gestiones de inscripción registral que resulten pertinentes, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la entidad cesionaria presente los informes periódicos sobre los avances y logros del proyecto, así como sobre el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorga el predio, en la periodicidad que se establezca expresamente en el instrumento jurídico correspondiente, de conformidad con el artículo 161° del Reglamento de la Ley N°29151.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, para conocimiento y fines correspondientes.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 03 días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, OCI, GRI, ORAF, OGP

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL